

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
ORDENADOR DEL GASTO	ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	LUZ NELLY ZAPATA NUÑEZ
Identificación	C.C. 36.548.224

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	CD-DP-3997-2022
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: <i>“Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”</i> .
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	MAGDALENA
Supervisor del Contrato	VICENTE NOGUERA LINERO
Valor	VALOR TOTAL DEL CONTATO: \$60.015.189 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	\$4.616.553 incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Circuito de Santa Marta y el Departamento de Magdalena Programa Restitución de Tierras y Civil Familia
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163922 del 13/09/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1- Mediante solicitud escrita presentada por parte de la contratista, ésta requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3997-2022 la cual señala: *“(…)LUZ NELLY ZAPATA NUÑEZ, mayor y vecina de la ciudad de Santa Marta, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que solicito respetuosamente la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrito con LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Manifiesto a usted, que el contrato no se ejecutó por ser de Categoría Municipal, con honorarios municipal, pero mis obligaciones como defensora publica en Restitución de tierras-civil y Familia, son de categoría del Circuito, error que*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

se solicitó su corrección y por tal motivo no se pudo ejecutar. Con base en lo expuesto solicito la terminación de mutuo acuerdo del contrato relacionado (...).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico el funcionario **VICENTE NOGUERA LINERO** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3997-2022 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato y certificó: (...) *Con el acostumbrado y debido respeto, me permito manifestarles que he recibido de la Doctor LUZ NELLY ZAPATA NUÑEZ, solicitud de terminación del contrato de Prestacion de servicios profesionales de mutuo acuerdo. ANTECEDENTES. Entre la defensoria del Pueblo en calidad de Contratante y la doctora LUZ NELLY ZAPATA, en calidad de contratista, se suscribio contrato de prestacion de servicios judiciales. Numero,. CD-DP-3997-2022. El cual contiene entre otras las siguientes características. En la CLAUSULA TERCERA:se establece la siguiente “CATEGORÍA.- De acuerdo con la resolución No 828 de 2022, El CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones contractuales como DEFENSORES PÚBLICOS ANTE LOS JUECES MUNICIPALES. El citado contrato no se ejecuto teniendo como fundamento que los despachos judiciales en procesos de Restitución de tierras-civil y Familia, son de categoría del Circuito. La Doctora LUZ NELLY ZAPATA NUÑEZ, solicita la terminación del contrato por mutuo acuerdo. El suscrito Profesional Administrativo y Gestión de la Regional Magdalena, al personarse de la situación no dio inicio a la ejecución del contrato y considera viable la terminación del contrato de mutuo acuerdo por las razones expuestas(...).*
3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-3997-2022, se encuentran vigentes
4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3997-2022, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3997-2022 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-3997-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$60.015.189	
VALOR A LIBERAR POR LA TERMINACION DEL CONTRATO	-	\$60.015.189
SUMAS IGUALES	\$60.015.189	\$60.015.189

Suscrita la presente Acta, la supervisión del contrato deberá remitir copia de esta a la Subdirección Financiera de la Defensoríadel Pueblo y solicitar la liberación de los Registros Presupuestales a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3997-2022, con la firma del presente documento, hace constar que el contrato no tuvo ejecución y por tal razón no hay lugar al cumplimiento y

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo y en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3997-2022. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1.- La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. 2.- Solicitud del supervisor del contrato el cual cuenta con el Vo. Bo. Del Defensor del Pueblo Regional.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Vicente Noguera Linero
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	